

RESOLUCION No. **3251** DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE ASIGNAN VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.436.696, de Facatativá, quien se desempeña como Secretario de Hacienda Departamental, se le autorizo una comisión a la ciudad de Cartagena de indias durante los días 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2019

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17 es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, quien se desempeña como Secretario de Hacienda Departamental, para que se traslade a la ciudad de Cartagena de indias durante los días 16,17,18 y 19 de 2019 , con el fin de asistir al Encuentro de Secretarios de Hacienda y Jefes de Renta Departamentales según invitación por FND Con viáticos a razón de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$526.556) MCTE., por día pernoctado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, informe de comisión, soporte compra pasaje.

Parágrafo Primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de viáticos dentro de los treinta (30) días calendarios siguiente a la finalización de la comisión

Parágrafo Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenase el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos y gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaria Hacienda Departamental rubro 0404051849225 Viáticos y Gastos de Viajes del presupuesto vigente. Viáticos \$ 1.842.946, Pasajes \$1.500.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

16 OCT 2019
Dada en Arauca a los.....


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 849 del 4 de abril de 2018

Digitado: Betty Quintana.